

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVÍ

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

265

Fecha de Aprobación

01/12/2015

ROL S.I.I

508 - 169

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 406 de fecha 30-11-2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social existente con una superficie de 23,10 m² ubicada en

indicar en que piso se desarrolla la ampliación

ubicada en SECTOR MESAMAVIDA

CALLE/AVENIDA/PASAJE

N° _____ Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____

sector _____ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte

(URBANO O RURAL)

del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INGRID MYRIAM MUÑOZ ALARCON	11.287.760-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INGRID MYRIAM MUÑOZ ALARCON	11.287.760-6

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
JUAN CARLOS ARAGON GARCIA	23.063.693-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC



VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE